

5-00-7

Nº 22 y 40.

1871 = 72.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

Negociado de Obras.

MADRID.

CLASE. *Construcciones*

*Expediente promovido á instancia de
Dn. Ramon del Rey pidiendo per-
miso para reedificar la casa Nº 27.
de la Calle de Preciados.*

+

187

de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

187

187

AÑO DE 187

Per
de
Arg
Lec

Exhibida la cédula de pago
N.º 123.779. = Latinal.

L. 2.º de 911.

Centro
Orf 190.



Excmo Señor Alcalde primero popular
de esta M. H. N.

28 Dic.

Por acuerdo gral
Pase á inf del
Arquitecto de la
Acción.
Dicienda

El que suscribe ayudante del Sr.
D. Rodrigo Lobos vecino de esta corte,
dueño del solar número 2.º de la calle de
Pecados, con sueta al Pósito de San
Martín número 15 somete á la aprobación
de V. E. el proyecto que se ha hecho por
masa por el Arquitecto D. Francisco de Cuba,
A. N. E. Suplica V. E. sirva mandar se le expida la
competente autorización para proceder á la edifica-
ción, marcando al mismo tiempo la amplitud
de las calles.

Gracia que no olvide obtener de V. E. cuya
vida grande Dios mil años.
Madrid 23 de Diciembre de 1871.

Fernon del Rey

Excmo Sr.

Por la anterior solicitud

se pide licencia para construir
una casa cuyo plano de fachada
se acompaña, en el solar n.º 27
de la Calle de Preciados con vuel-
ta al Portigo de San Martín n.º 15,
cuyo número dicho solar ha sido
vendido por el Excmo. Ayuntamiento.
En mi opinión la procedencia no
esime de la formalidad de la pra-
ctica de la tira de merced como
base del expediente según se ha
practicado hasta ahora.

Además para la licencia de
valla se ha de pedir por solicitud
separada para la regularidad
y pago de los derechos establecido,
y también para la licencia de
construcción ha de acompañarse
al plano la memoria descriptiva
que establece la Real Orden de 20
de Abril de 1868.

Es cuanto juzgo de mi deber
informar a V. E. sin perjuicio de lo
que tenga a bien resolver.

Madrid 31 de Dto de 1871.

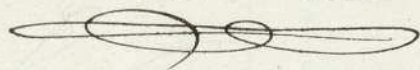
Joaquín María Vega

3. En: 72

Por acuerdo oral

Due conocimiento al interesado del precedente informe

del Arquitecto municipal y hecho valva á este
profesor para que exista su opinión respecto á la trans-
cía de establecimiento de vallap. Dícenla.



Entero y presente se locutud para la tira de
uendes. Un cuando se vici para inuecios a toda
Voz que las líneas citaban marcadas por el
Arquitecto municipal las uales habían
servido como punto de partida para la
venta del solar.

N.º de la L.ª de 1879

Ramon del Rey


Excmo. Sr.

Se someter a la aprobación de V. E. el adjunto plano de fachada para la casa que D. Rodrigo Lobos intenta construir de nueva planta en el solar número quince moderno del Pósito de San Martín con frente a la calle de Preciados, tenalada con el número veinte y siete también moderno, según se al que sucribe un cumplimiento de lo dispuesto en el orden de 20 de Abril de 1867. Expone en esta breve memoria no solo la distribución del edificio proyectado si no también el sistema de construcción que piensa adoptarse.

El nuevo edificio no teniendo otro objeto que la creación de una renta proporcional al capital empleado y atendiendo a la situación de la finca, se intenta distribuir su planta baja en cuatro tiendas portal patio y caja de escalera, de dos habitaciones en su planta de entresuelo, una en cada una de las plantas principal y segunda y de dos en la tercera, utilizar los cantabros de remate para bardillas trasteros.

Siendo la calle de Preciados de la clasificada como de segundo orden se inventarán en sus cinco plantas la altura total de sesenta y cuatro pies siete pulgadas dando a la inferior la altura dispuesta por las reglas de policía urbana hoy vigentes.

Su construcción será sumaria comenzando en su planta baja con pilastras exentas de piedra menuda, columnas y formas de hierro en algunos de sus tramos y continuando en las siguientes con fábrica de ladrillo, atendiendo en general y demás a las disposiciones vigentes, rebocando y decorando convenientemente conforme se demuestra en el adjunto plano.

Los entramados verticales se elevarán sobre entresuelos

y varas de piedra Menorquina y serán estos muros cor-
respondientes a las cargas y empujes a que deben estar
sometidos, los horizontales serán del grueso correspondiente
al ancho de las cruces y los inclinados cubiertos con teja
de forma Arabe.

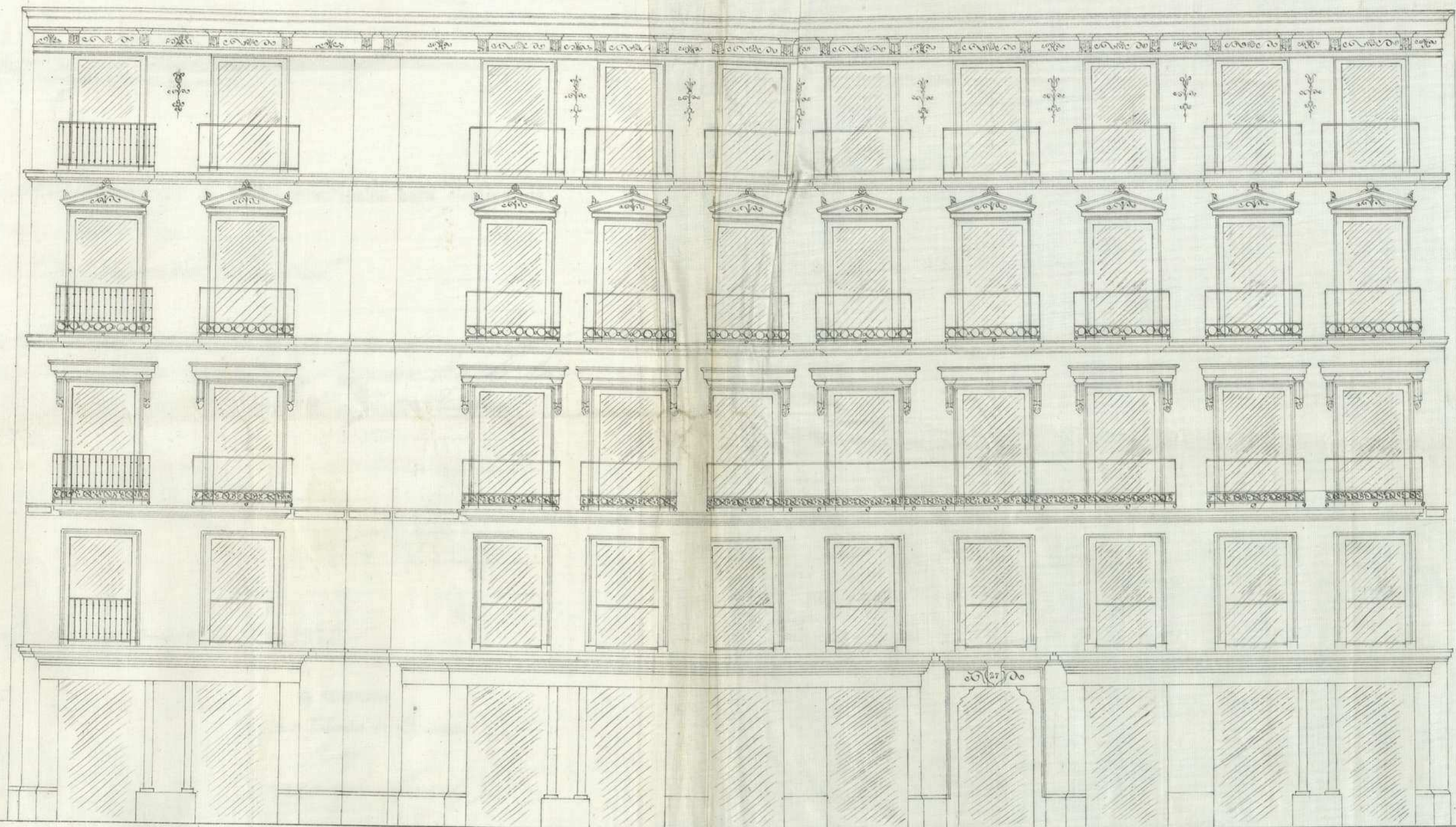
En las obras de fortificación se pondrá el mismo es-
mero para que tanto las aguas suvias como las plu-
viales que se reúnen en la finca tengan la mas pronta
y conveniente salida a la Alcantarilla general.

Creo el que suscrita y que estas figuras e indicaciones
satisfagan completamente las prescripciones de la R. O.
orden antes citada y que merezcan la aprobación de V. E.
Cuya vida guarde Dios mucho años.

Madrid 23 de Setiembre de 1871.

Francisco de Cubas

Excmo. Sr. Alcalde primero Popular de este
M. N. D. de Madrid.



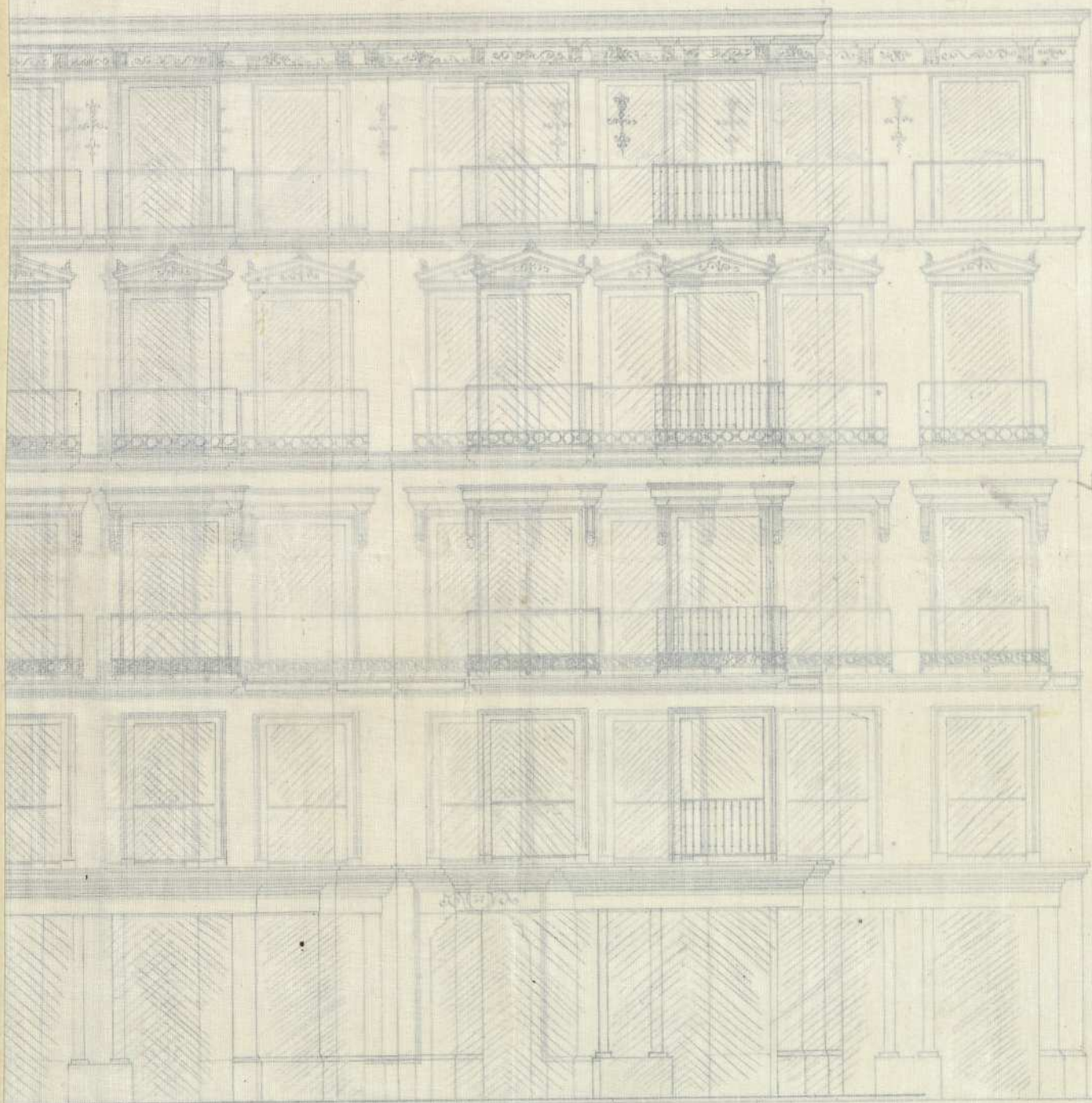
Postigo de San Martin N° 15

Preciados N° 21

Escala de $\frac{1}{100}$

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 23 de Jun 1871
Manuel de Ceballos
arqto.



Plano de San Martín No. 47 Preciosos

Escala de 1/100

Nº 2349342

CONTADURÍA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR
DE MADRID.



AÑO DE 1872

Licencia p^{ta} tira de cuerda

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales hará efectiva de
D. *Ramon del Rey*
la cantidad de *Cincuenta Pesetas*

que le corresponde satisfacer por *derechos de una licencia q^{ta}*
ha de expedirse a su nombre p^{ta} poder hacer la
tira de cuerda de la canal nº 27 calle del
Preciado

Madrid *4* de *enero* de 1872

EL CONTADOR,
Eugenio Liberto de Arana.

Son pesetas *50*

P. M.
Gregorio Saez

Recibi la expresada cantidad
EL DEPOSITARIO-RECAUDADOR,
Manuel Ortiz y Rojas.

P. S.
Pedro V. Garavito

J. M. V. L.

AÑO DE 187



EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales para el objeto de

la cantidad de

que le corresponde satisfacer por

Madrid de 187

El Contador Eugenio Ribera de Cerezo

Son pesetas

EL DEPOSITARIO-RECAUDADOR Manuel Ortiz y Rojas

Nº 2349342

Exhibida la cédula de pago Nº 13.774 - Laticas



[Handwritten flourish]

L. 2º fº 967

Excmo. Sr. Alcalde primero Popular.

3, lu.

Justificado por el in-

terésado haber satis-

fecho los derechos de

trá de cuerdas segun

tráfas para el Sr. Al-

calde del Distrito del

centro para que se

ría disponer que

asistencia del co-

stituyente en Argui-

cto, el de la Sección

Municipal de el

Director facultado

por esta vía publica

or lo que respecta

la presente, se lleve

D. Ramón del Rey en representación de

D. Rodrigo Loten dueño del solar número veinte

y siete moderno de la calle de Preciados con huella de

Portigo de San Antonio y señalada por esta con el nu-

mero quince también moderno se remite a D. E. supli-

caudole se digno acordar que por quien correspondie

se le marque la adinacion a que debe sujetarse

en la construcción que intenta llevar a cabo, suge

a D. E. igualmente se dispense no haber solicitado

esta operación antes de someter a D. E. el plan

defachada y demanda de autorización de construc-

ción, por que habiéndose vendido este solar por esa

que no pueda obtener el D. C. cuya vida
quiere. D. m. muchos años.

Madrid 3 de Enero de 1872.

el efecto el acto de la *Exposición del Rey*
designación de líneas, unificando

de y hora para que ha de tener lugar dando aviso al Sr. Sr. del
Excmo. Ayuntamiento de los efectos consiguientes, y una vez informado
por el Sr. Profesor Municipal sea cuenta en Comisión de Obras.

Caldo

Madrid 5 de Enero de 1872.

Complacido lo mandado por el Sr. Sr.
Alcalde 1.º en el decreto que antecede, para en
yo nota se señala la hora de las dos de la
tarde del viernes día del actual.

El Alcalde

Juan Ponce



S. S. de la Comisión de Obras.

Practicada la alijación

del solar n.º 27 novísimo de la calle
de Preciados con vuelta en esquina
á la del Postigo de San Martin
num.º 15 con sujecion á las aproba-
das para dichas calles por Reales or-
denes de 11 de Abril de 1862 y 23 de
Marzo de 1863 respectivamente, resul-
ta que la linea de fachada por la
primera de dichas calles se ha de
establecer sobre una recta paralela
á la que hoy guardan las casas
num.ºs 74-76 y 78 de la acera opues-
ta y á la distancia de trece metros
y cincuenta centímetros, y la fachada
de la calle del Postigo de San
Martin se ha de establecer así mis-
mo sobre la recta que une el punto
de la esquina de la casa num.º 9.
Remitiendo lo necesario para propor-
cionar ocho metros medidos nor-
malmente desde la linea opuesta
con el punto extremo de la derecha
de la fachada nueva num.ºs 11 y 13 de
la misma calle, y como el precitado
solar ha sido vendido por el Excmo
Ayuntamiento bajo las alineaciones
aprobadas que quedan descritas re-
sulta que no hay apropiacion ni
apropiacion de terreno alguno de

Supresado solar.

Examinado el plano de facultades que se presenta para la edificación de nueva planta de la casa que se intenta construir en aquel solar y la memoria descriptiva que se acompaña cuyos documentos suscribe el Arquitecto Don Francisco Cubas, los encuentro conformes y ajustados a las prescripciones de las de los Reales ordenes de 10 de Junio de 1864 y 20 de Abril de 1868 por lo que no encuentro inconveniente en que V. S. se sirva proponer la concesion de la licencia que se pide a condicion de que las obras se ejecutaran bajo la direccion de facultativo legalmente autorizado, con sujecion a la memoria y plano presentado y a las disposiciones de los citados Reales Ordenes aplicables a este caso, asi como tambien a las de Policia Urbana vigentes sobre continuacion salubridad y seguridad.

En cuanto a la licencia para cerrar con valla el mismo solar que tambien se pide no encuentro inconveniente en que se conceda conyrenunciando la extension

de sus dos líneas de fachada que mi-
den 32 metros y 92 centímetros y tienen
dos metros de salida comprenden una
superficie de 64 metros y 44 decímetros
cuadrados, equivalentes a ochocientos
treinta y tres cuadrados, y bajo las condi-
ciones siguientes.

La valla se establecerá al frente
de las líneas de fachadas, a la distan-
cia de dos metros de salida sobre las mi-
mas y solidamente construida, formada
de tablas en otros dos metros de altura
al menos. En el interior de dicha
valla no podrán depositarse materiales,
ni verambros respaldando contra la mis-
ma ni mucho menos exteriormente.

Desde la hora en que se encien-
de el alumbrado público hasta ser de
día se dispondrán faroles claros y de luz
brillante en los extremos de dicha valla.

Se cumplirán así mismo todas
las demás disposiciones vigentes sobre la
limpieza conservación y libre tránsito
en la vía pública.

Madrid 12 de Enero de 1892.

Joaquín María Vega

Ma. V.

Madrid 13. de Enero de 1872.

Expedir la licencia de venta y construcción a las
Mancomunidades que se consignaron en el precedente informe
previo el pago de los honorarios de tarifa

Galdo

15 Enero 1872

En Comisión de Obras,

Expedir la licencia de construcción, previo
pago de derechos, de completa conformi-
tud con el Arzº de la Sección

M. Urcid. - Secid. de la Com.ª

Talamanca



1858

Excmo. Sr. D. ...

Para la casa que va a cons-
truirse en el solar n.º 11 y 12
de la calle de Preciados se sigue
en la presente expediente:

En el ángulo que forma la
nueva edificación con el pasaje
de San Martín se demarcará
terreno 20 centímetros y el
punto que así resulte, unido
con el que determina la me-
diocidad de la casa n.º 11
con la del Sr. Conde de Vique,
será la medietad
deja pendiente, haciendo
su dirección a la plaza
de Sto. Domingo, ha de re-
sultar precisamente de

decir de

terreno
punto

San pavelus

[Handwritten signature]

EL DEPOSITARIO-SECRETARIO

Miguel Ortiz Rojas

Pc

Pedro Martínez

[Handwritten signature]

donde se dio de orden en 1572

Exposicion de lo que se ha de hacer en el
procuracion que se conuenie en el qual se ha
querido el papa de lo que se ha de hacer

El Rey


El Rey

de lo que se ha de hacer

Exposicion de lo que se ha de hacer en el
procuracion que se conuenie en el qual se ha
querido el papa de lo que se ha de hacer

El Rey

El Rey




Número 9.

Para la casa que va á construirse en el solar n.º 41 y 43 de la calle de Preciados se seguirá la rasante siguiente:

En el ángulo que forma la nueva edificación con el portigo de San Martín se desmoratarán 20 centímetros y el punto que así resulte, unido con el que determina la mediana de la casa n.º 47 con la del Sr. Conde de Vista Hermosa será la rasante cuya pendiente, bajando en dirección á la plaza de Sto. Domingo, ha de resultar próximamente de

0,0211 por metro. Se dejarán
30 centímetros de sillena en-
terrada por bajo de la rasau-
te que se señala y sobre
ella elevados los batientes
de las puertas de 10 á 15
centímetros y antes de sen-
tarse dichos batientes y
los pisos de la planta
baja deberá hacerse de
acuerdo con esta Direc-
cion la rectificacion de la
rasante para quedar acor-
des en la que ha de darse
á la acera y evitar recla-
maciones ó dudas por
una u otra parte.

Es cuanto sobre el parti-
cular tengo que decir á V.S.
para su conocimiento

del de los tres. de la Co
mision de Obras a los efec
tos oportunos.

Dios que a V. S. ml. a. S.
Madrid 24 Suero 1872.

Al Ing.^o Director,

[Faint signature]
Juan Baran

Ar. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.
Ayuntamiento de Madrid



Derechos de licencia p^o obras

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales hará efectiva de

D. *Ramon del Rey*

la cantidad de *cinco Pesetas*

que le corresponde satisfacer por *derecho de una licencia*
que ha de expedirse a su nombre p^o poder
colocar 8 lla en la obra calle Preciados
n^o 27 novonino

Madrid *13* de *Enero* de 1872

EL CONTADOR,

Eugenio Liberto de Arana.

Son pesetas *5*

#4
Gregorio Saiz

Recibi la expresada cantidad.

EL DEPOSITARIO-RECAUDADOR,

Manuel Ortiz y Rojas.

Po.

Pedro Miquel

AÑO DE 1872



EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

[Faint signature]

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales hará efectiva de

D. *[Faint name]*

la cantidad de *[Faint amount]*

por lo correspondiente satisfacer por *[Faint text]*

[Faint text]

Madrid a *[Faint date]* de 1872

EL CONTADOR, Eugenio Ladero de Cerna.

[Signature]

San Blas

[Signature]

EL DEPOSITARIO-RECAUDADOR, Manuel Ceballos y Rojas.

[Signature]

CONTADURÍA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR
DE MADRID.



AÑO DE 1872

Director de construcciones

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales hará efectiva de

D. Camón del Rey

la cantidad de Veinte y cinco Pesetas

que le corresponde satisfacer por derecho de una licencia

para de expedirse a su nombre para poder
construir la casa n.º 27 en el número calle de
Preciados

Madrid 16 de enero de 1872

EL CONTADOR,

Eugenio Liberto de Arana.

Son pesetas 25

P. L.
Regorio Sauc

Recibí la expresada cantidad.

EL DEPOSITARIO-RECAUDADOR,

Manuel Ortiz y Rojas.

AÑO DE 1872



EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID

[Faint signature]

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales para electiva de

D. *[Faint name]* la cantidad de *[Faint amount]*

que le corresponde satisfacer por *[Faint text]*

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

Madrid a *[Faint date]* de *[Faint month]* de 1872

EL CONCEALDE
Domingo Llorente de Cerna

[Faint signature]

Son señores
[Faint signature]

EL DEPOSITARIO-RECAUDADOR
Francisco Ochoa y Rojas

[Faint signature]

Dr Manuel de Gago de Saldo, Alcalde primero de este Ayuntamiento
del primer Ayuntamiento de esta Villa

Habiendo solicitado licencia el Sr. Don Manuel del
Rey como apoderado de D. Rodrigo Sobow dueño
de la casa n.º 17 de la calle de S. Sebastián, con destino
al Portico de S. Martín n.º 15 para construir
en el mismo una casa de nueva planta,
remitiendo el oportuno expediente, presentándose
la terna de planos y oyendo la Comisión de
Obras al Ayuntamiento de la Decisión; el cual manifestó
en su informe de 12 de actual que se había
previsto la alineación de conformidad
con los aprobados para dicha calle por Real
orden de 11 de Abril de 1762 y 13 de Mayo de
1763 respectivamente, resultando que la línea
de fachada por la presencia de dichas calles
ha de establecerse sobre una recta paralela
a la que hoy guardan las casas n.º 74, 76 y
17 de la acera opuesta y a la distancia
de tres metros cincuenta centímetros y
la fachada a la calle del Portico de San Juan
ten que ha de establecerse asimismo sobre la
recta que une el punto de la esquina de
la casa n.º 9 rematada lo necesario para
proporcionar otros metros medidos nota-
mentalmente desde la línea opuesta con el punto
extremo de la derecha de la fachada nueva
n.º 11 y 13 de la misma calle, sin que resulte
apropiación ni expropiación: No expusieron
el plano de fachadas presentado para la
edificación de la misma así descriptiva

H. C.

firmado en yotas por el Sr. D.
Francisco Cubas, ^{en} ~~esta~~ conformidad y ajustado a las prescripciones de las Reales Ordenes de lo del Juro de 1849 y lo del Real de 1868 para conceder la licencia pedida a condición de que las obras se ejecuten bajo la dirección de facultativo legalmente autorizado, con sujeción a la memoria y planos referidos y a las disposiciones de las Reales Ordenes citadas aplicables a este caso, así como a las de Policía Urbana vigentes sobre constancia, salubridad y seguridad.

Por su parte el Sr. Director de las Vías Públicas D. Eugenio Barón ha determinado

lo siguiente:

En el ángulo que forma la nueva edificación con el Portigo de San Martín se demontarán los cerchinos y el punto que así resulte, unido con el que determina la mediana de la calle de 17. con la calle de Santa Helena, a nivel de la acera cuya pendiente, bajando en dirección a la Plaza de los Dominicos, ha de ser de 0,0211 por metro. Se dejarán 30 cent. de sillones enterrados, por debajo de la veranda que se levanta y sobre ella elevarán los batientes de las puertas de 10 a 11 cent. y entre de San Juan y de San Mateo, y los pisos de las plantas bajas, deberá hacerse de acuerdo con la Dirección de Obras Públicas de la ciudad para que quede en armonía con la que se hace en la acera y ciertas reclamaciones o dudas que surtan en otra parte.

Entendiéndose a todo lo anterior ^{autorizado} ~~deber~~ y en uso de la facultad ^{tiene} ~~de~~

concedida por el Sr. D. Eugenio Barón la licencia solicitada bajo las prescripciones ya determinadas por el Sr. Director de la Sección y Dirección de las Vías Públicas.

A renou. del Sr. D. Eugenio Barón y yo podemos ver las obras cuando se las tengamos por convenientes.

Se cita licencia de obra de obra
sobre la calle de San Juan y de San Mateo
Madrid 26 de Julio de 1872.

D. Manuel M. J. de Galvez & Co.

Por la presente concedo permiso á D. Ramon del Rey, Apoderado del Sr. D. Rodrigo Lopez, dueño del solar n.º 27.º en la Calle de Preciados, con vuelta al Portigo del Sr. Martin n.º 15.º para cerrar con valla, siempre que se observe en las prescripciones siguientes:

La valla se establecerá al frente de las huercas de fachada á la distancia de dos metros de salida sobre las máximas y sólidas construcciones formadas de tablas en otros dos metros al menos, comprendiendo una superficie de 830 pies cuadrados.

(En el interior de esta valla & Co. hasta vía pública)

Don. de licen-

cia, percatar - 5

1.ª mensualidad

de la valla - 66.º del Centro.

Total 71.º Arg. Sr. Vega.

De esta licencia & Co.
Meses 17-1872.

[Signature]

